

pesetas, respectivamente, que pueden mencionar en su documentación y autorización para operar en el ramo de cristales, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, teniendo carácter provisional la autorización para operar en el ramo de cristales, por lo que deberá remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de enero de 1972 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se mencionan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2347, primera columna, párrafo tercero, línea primera, donde dice: «Empresa "Juan Pascual Fisac"», debe decir: «Empresa "Julian Pascual Fisac"».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de los títulos emitidos por Orden ministerial de 20 de enero de 1966 de las Cédulas para Inversiones, tipo «D», al 4,5 por 100, emisión de 3 de marzo de 1966.

I. El número 2, apartado b), de la Orden ministerial de 20 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se dispuso la emisión de Cédulas para Inversiones, tipo «D», al 4,5 por 100, estableció que la amortización de las mismas se realizará mediante cinco sorteos, que se efectuarán con un mes de antelación al vencimiento de 3 de marzo de cada uno de los años 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, conforme al respectivo cuadro de amortización, el cual se estampará al dorso de las Cédulas o se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Los títulos puestos en circulación de las citadas Cédulas para Inversiones, tipo «D», emisión de 3 de marzo de 1966, según Resolución de este Centro de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo), son los siguientes:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 50.000.

Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 25.000.

Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 76.000.

Por un total de 8.500.000.000 de pesetas nominales, representadas por 152.000 Cédulas.

III. Los sorteos de amortización se verificarán de conformidad con lo establecido en el anexo III de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores normas, por esta Dirección General se han aprobado los cuadros de amortización relativos a las Cédulas para Inversiones, tipo «D», al 4,5 por 100, emisión de 3 de marzo de 1966, que se adjuntan a esta Resolución.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.

Cuadros de amortización y desarrollo de los sorteos de las cédulas para inversiones, tipo «D», al 4,50 por 100, de la emisión de 3 de marzo de 1966.

	Núm. de títulos emitidos	Capital
Serie A, de 5.000 pesetas	50.000	250.000.000 de pesetas
Serie B, de 25.000 pesetas	25.000	625.000.000 de pesetas
Serie C, de 100.000 pesetas	76.000	7.600.000.000 de pesetas
	152.000	8.500.000.000 de pesetas

Número del vencimiento	Fecha de los vencimientos	Capital vivo al comienzo del período	Carga financiera para el período			Carga financiera acumulada	
			Amortización	Intereses	Total	Amortización	Intereses
1 al 21	3 de septiembre de 1966 y 3 de marzo y 3 de septiembre de 1967 a 1976 (21 semestres a pesetas 191.250.000)	8.500.000.000	—	4.016.250.000	4.016.250.000	—	4.016.250.000
22	3 de marzo de 1977	8.500.000.000	1.700.000.000	191.250.000	1.891.250.000	1.700.000.000	4.207.500.000
23	3 de sept. de 1977	6.800.000.000	—	153.000.000	153.000.000	1.700.000.000	4.360.500.000
	Total 1977		1.700.000.000	344.250.000	2.044.250.000		
24	3 de marzo de 1978	6.800.000.000	1.700.000.000	153.000.000	1.853.000.000	3.400.000.000	4.513.500.000
25	3 de sept. de 1978	5.100.000.000	—	114.750.000	114.750.000	3.400.000.000	4.628.250.000
	Total 1978		1.700.000.000	267.750.000	1.967.750.000		
26	3 de marzo de 1979	5.100.000.000	1.700.000.000	114.750.000	1.814.750.000	5.100.000.000	4.743.000.000
27	3 de sept. de 1979	3.400.000.000	—	76.500.000	76.500.000	5.100.000.000	4.819.500.000
	Total 1979		1.700.000.000	191.250.000	1.891.250.000		
28	3 de marzo de 1980	3.400.000.000	1.700.000.000	76.500.000	1.776.500.000	6.800.000.000	4.896.000.000
29	3 de sept. de 1980	1.700.000.000	—	38.250.000	38.250.000	6.800.000.000	4.934.250.000
	Total 1980		1.700.000.000	114.750.000	1.814.750.000		
30	3 de marzo de 1981	1.700.000.000	1.700.000.000	38.250.000	1.738.250.000	8.500.000.000	4.972.500.000
	Total 1981		1.700.000.000	38.250.000	1.738.250.000		